ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha:	MAYO DE 2026
Nombre del funcionario que diligencia el análisis:	LUCIMAR FORERO MANCIPE
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, AMBIENTE Y TURISMO
Tipo de contrato:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL APOYO LOGISTICO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL Y ARTÍSTICA DURANTE LOS DIAS 12,13 Y 14 DE JUNIO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE RAQUIRA – BOYACA

1. ASPECTOS GENERALES

Por medio del presente, la suscrita Ing. Lucimar Forero Mancipe Secretaria de desarrollo económico, agricultura, ambiente y turismo, con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico referente al **"**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD**"**, cuyo objeto será **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL APOYO LOGISTICO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL Y ARTÍSTICA DURANTE LOS DIAS 12,13 Y 14 DE JUNIO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE RAQUIRA – BOYACA"** dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de convenio y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

1. ASPECTOS GENERALES

En desarrollo artículo 7 del Decreto 092 de 2017 hace referencia a la aplicación de los principios que rigen la contratación estatal, estableciendo al respecto "La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos".

Que el Municipio de Ráquira requiere contratar con una ESAL entidad sin ánimo de lucro que permita aunar esfuerzos para la organización y desarrollo logístico de las festividades tradicionales del Municipio de Ráquira para el año 2026.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer las necesidades que se presentan respecto del objeto a contratar, de lo que se requiere imprescindiblemente adelantar el correspondiente convenio con Entidad Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad.

La necesidad también la constituye el deber legal que le asiste al Municipio en atender oportuna y eficazmente los diferentes requerimientos que el desarrollo de la función pública amerita y en cuanto a su competencia le corresponde, según lo previsto en la Constitución, leyes, decretos y demás normas a las cuales está sujeto el accionar del Servidor Público para que ello redunde en el beneficio de los administrados y la buena marcha de la Entidad Territorial.

Por lo anterior, se recomienda así aceptar el presente Estudio de Oportunidad y Conveniencia en los términos y condiciones planteados, ya que están en concordancia con los principios de Economía, Transparencia, Eficiencia y Eficacia.

Que las iniciativas y acciones a realizar están dirigidas a fomentar un programa o una actividad de interés general en asocio con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales, con aportes mutuos de acuerdo con el Artículo 355 de la Constitución Política, para lo cual es procedente buscar mecanismos asociativos y de cooperación con entidades privadas sin ánimo de lucro, de experiencia e idoneidad que permita lograr los objetivos estratégicos del Plan de Acción.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Que el artículo 355 inciso segundo de la Constitución Política establece "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Que el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 contempla "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

El artículo 7 del Decreto 092 de 2017 hace referencia a la aplicación de los principios que rigen la contratación estatal, estableciendo al respecto "La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son

de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos".

Por su parte el Artículo 8 de esta misma norma remitió lo no regulado en dicho Decreto a las normas generales aplicables a la contratación pública.

Que la sección VI inciso segundo de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente contempla "El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada".

El inciso cuarto de la sección antes mencionada estableció "El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto".

Que la sala de consulta del Honorable Consejo de Estado se pronunció respecto de los Contratos para impulsar programas y actividades de interés público del artículo 355 de la Constitución Política, mediante concepto No 11001-03-06-000-2008-00049-00(1911) de fecha 25 de septiembre de 2008 en el cual sostuvo que "si lo que quiere es fomentar un programa o una actividad de interés general en alianza con un privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con aportes mutuos de cualquier naturaleza, se está en la posibilidad contemplada en el artículo 355 de la Carta y se puede contratar bajo unas especiales condiciones".

Igualmente, la Contraloría General de la República se ha pronunciado en concepto jurídico No 80112- EE17228: "Las fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro son consideradas como personas jurídicas de derecho privado que gozan de protección legal. En observancia del mandato constitucional, podrá celebrarse convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero reiteramos, únicamente con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Que en este mismo aspecto la Contraloría General de la República se pronunció en concepto No 80112- 2007EE1841: "…Conforme al artículo transcrito puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos: - Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política. - Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de convenios. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público. - La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, lo cual significa que el Congreso quedó relevado de esta función…"

También sobre el mismo tema la corte constitucional se ha pronunciado en la sentencia C-671 de 1999, "ASOCIACIÓN DE ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICULARES": La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. Si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política".

Que al tenor de las anteriores consideraciones y atendiendo lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad el municipio celebrara un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de la Entidad.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO

2.1 GENERALIDADES

La celebración del convenio de Asociación, busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Adicionalmente, el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL en el desarrollo de este tipo de actividades, las cuales no representan contraprestación alguna, y en especial para el desarrollo de la agenda cultural y artística durante los días 12, 13 y 14 de junio de 2026 en el Municipio de Ráquira – Boyacá.

Se deja constancia igualmente que la Administración Municipal de Ráquira no cuenta con entidades que puedan ejecutar el objeto al que hace referencia el presente proceso de contratación, razón por la cual se hace necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con la capacidad e idoneidad para desarrollar las actividades contempladas dentro de la agenda cultural y artística programada por el Municipio.

2.2 ASPECTOS GENERALES

Se trata de un Convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro cuyo objeto será: **"CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE RAQUIRA Y UNA RECONOCIDA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL, PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL Y ARTÍSTICA DURANTE LOS DIAS 12,13 Y 14 DE JUNIO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE RAQUIRA – BOYACA**

Siguiendo lo establecido en los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, el presente convenio se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 salvo lo contemplado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Articulo 96 de le ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, en concordancia con lo establecido en los artículos 2, 209 de la Constitución Política.

De lo anterior se concluye que la ley 489 de 1998 en su artículo 96 creo una forma especial de contratación, la cual remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada, la cual fue reglamentada por el Decreto 092 de 2017, complementado por la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente; instituyendo la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, principios de la contratación estatal, normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el mencionado Decreto; por lo cual se aplicara lo contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y decreto 1082 de 2015 en aquellos aspectos referentes al procedimiento de selección de contratación directa y demás aspectos aplicables que no hayan sido objeto de reglamentación

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Por tratarse de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro que se desarrollara atendiendo lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, la entidad deja constancia de que conoce de la existencia de las siguientes entidades sin ánimo de lucro:

Nombre de la Entidad	Dirección	Telefono
Fundacion para el desarrollo cultural, deportivo y empresarial de Colombia	Calle 16 No. 15-43 edificio center plaza en Duitama - Boyacá	313 882 0743
Fundacion para una vida digna renacer	CL 19 13A 17 en Tunja - Boyacá	3115417851
Fundacion para el desarrollo social – FUPADESO-	CARRERA 11 21 37 AP 401 en Tunja - Boyacá	3212307439
Fundacion mas Manos de Amor y solidariad	VEREDA GUINTIVA OICATA FINCA EL ALCAPARRO	3204366912
Asociacion colombiana de musicos y bailarines	Carrera 11 No. 25-89 en Tunja - Boyacá	313 389 0268
fundacion activa territorio E S A L	centro comercial la pradera oficina 203, Ramiriqui, Boyaca	3187824946
Fundacion creando mundos	Calle 38 No. 8-66 en Tunja - Boyacá	3224763116
Fundacion artistica cultural y social de boyaca	Calle 28 A No. 10 B – 27 en Tunja - Boyacá	3112074000

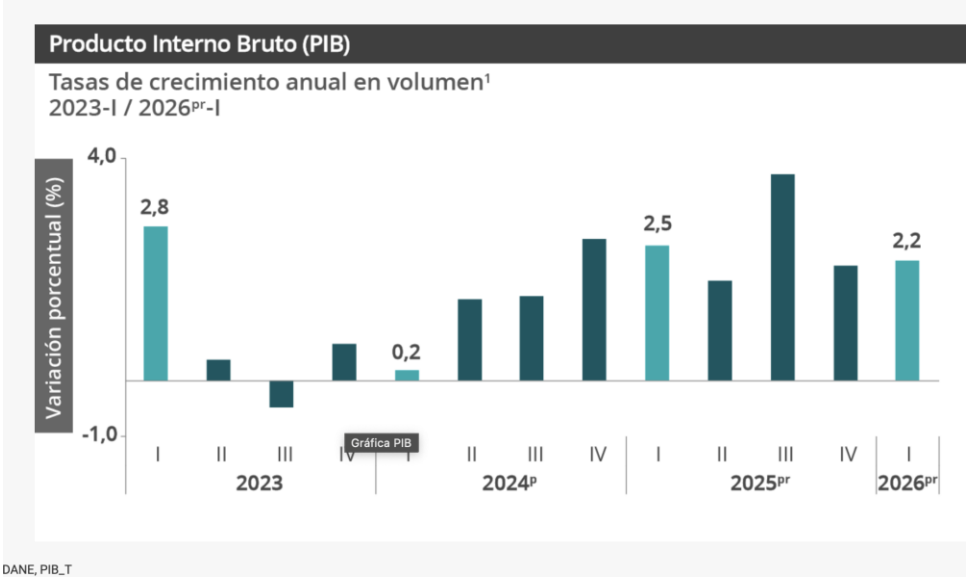
Que teniendo en cuenta que existen entidades sin ánimo de lucro que pueden asociarse con el municipio para el cumplimiento de sus fines, la entidad realizará un proceso competitivo de selección el cual incluirá las siguientes fases: a) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas. b) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que

acrediten su idoneidad. c) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

2. ANÁLISIS ECONÓMICO

En esta sección, se lleva a cabo un análisis exhaustivo del contexto económico actual del país, destacando su papel esencial como componente crucial en el proceso de toma de decisiones dentro de la entidad municipal. Este análisis no solo permite a la entidad anticipar posibles escenarios, sino también adaptarse de manera proactiva a las variaciones sustanciales que puedan surgir durante el desarrollo de los procesos contractuales.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son::

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios
decrece 0,4%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**3,2**	**1,4**

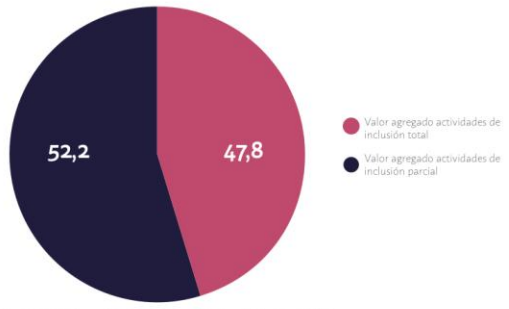
Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Indicadores Macro de la Economía Cultural y Creativa

El valor agregado bruto es la diferencia entre el total de la producción y el consumo intermedio. Por otro lado, el Producto Interno Bruto (PIB) se calcula sumando valor agregado bruto de todas las actividades económicas llevadas a cabo por unidades de producción residentes, más los impuestos, y restando las subvenciones sobre los productos que no están incluidos en la valoración de la producción.
La siguiente información expone el peso relativo del valor agregado de la Economía Cultural y Creativa en comparación con el valor agregado del total de la Economía Nacional. Este resultado se basa en la medición de 101 actividades

económicas que en el promedio del período comprendido entre 2014 y 2023 preliminar, el 52,2 % del valor agregado total generado por la Economía Cultural y Creativa corresponde a las actividades económicas de inclusión parcial, mientras que el restante 47,8 % corresponde a las actividades de inclusión total.

Gráfico 1
Composición del valor agregado según Actividades de Inclusión Total y Parcial en la Economía Cultural y Creativa
Promedio 2014-2023[pr]



Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC).
[pr]cifra preliminar.

El presente indicador relaciona la evolución que ha presentado el sector en los últimos 10 años.

ARTES Y PATRIMONIO

Las artes se definen como formas de expresión creativa que involucran habilidades técnicas y conceptuales para comunicar ideas, emociones y experiencias estéticas. Incluyen disciplinas como la pintura, la escultura, la música, la danza, el teatro, la literatura y el cine, entre otras (DANE,2024b).
Por otro lado, el patrimonio cultural es el conjunto de bienes culturales, materiales o inmateriales, que son valiosos para una sociedad o comunidad. Esto puede incluir monumentos históricos, sitios arqueológicos, obras de arte, documentos, tradiciones, expresiones orales, prácticas sociales, conocimientos y técnicas transmitidas de generación en generación (DANE,2024b).
Es importante destacar que las artes y el patrimonio están estrechamente relacionados, ya que las expresiones artísticas a menudo se convierten en parte del patrimonio cultural de una sociedad. Las obras de arte y las prácticas artísticas pueden ser consideradas como manifestaciones del patrimonio cultural, y su preservación y promoción son fundamentales para mantener viva la diversidad cultural y el legado de las generaciones pasadas.
Los segmentos que componen esta área son: artes visuales, artes escénicas, patrimonio, educación cultural y creativa, actividades manufactureras de la economía cultural y creativa, turismo cultural y actividades asociativas y de regulación.

INDICADORES CULTURALES

Recaudo de la Ley de Espectáculos Públicos (LEP), por mes

Por medio de la Ley 1493 de 2011 se establecieron medidas para formalizar y fortalecer el sector de espectáculo público de las artes escénicas en Colombia, entre ellas, la creación de la contribución parafiscal cultural5 . En este sentido, la Ley de Espectáculos Públicos (LEP) recaudó $78.801 millones durante 2023 (valor nominal). El recaudo de la LEP de 2023 se concentró principalmente en el primer y cuarto trimestre del año, siendo noviembre y marzo los meses de mayor recaudo (13,7 % y 13,1 % respectivamente).

Tabla 10.
Recaudo de la Ley de Espectáculos Públicos (LEP)
Total nacional por mes en 2023

Mes	Recaudo de la Ley de Espectáculos Públicos (LEP)
	COP $: pesos colombianos
Enero	$ 7.329.094.000
Febrero	$ 7.054.131.000
Marzo	$ 10.295.575.000
Abril	$ 6.078.660.000
Mayo	$ 5.802.217.000
Junio	$ 4.768.536.000
Julio	$ 5.189.901.000
Agosto	$ 2.536.630.650
Septiembre	$ 6.401.774.000
Octubre	$ 6.221.430.000
Noviembre	$ 10.772.467.000
Diciembre	$ 6.350.798.000
Total Recaudo	$ 78.801.213.650

Fuente: Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes - Estadísticas del sector de los espectáculos públicos de las artes escénicas - Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (PULEP). Diciembre 2023. Resultados presentados en valores nominales.

Distribución del número total de Bienes de Interés Cultural a Nivel Nacional por subgrupo patrimonial

Desde 2014 al 2023, Colombia ha incluido en su inventario 1.125 bienes de interés cultural nacional, declarados mediante acto administrativo, dado el interés especial que revisten para la comunidad. Cabe resaltar que cuatro de ellos fueron declarados patrimonio durante 2023, e igualmente que, con corte a marzo de 2024, de los 1.125 bienes de interés cultural, 57 corresponden a bienes muebles y 1.068 corresponden a bienes inmuebles.

Sumado a lo anterior, se aclara que, desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se realizó una depuración de datos, acción que conllevó a la eliminación de un bien de interés cultural en Boyacá, en la medida en que se le estaba haciendo doble contabilidad.

Número de eventos de espectáculos públicos registrados por mes

El número de eventos de espectáculos públicos en Colombia creció 22,6 % durante 2023, pasan- do de 15.869 eventos de espectáculos públicos registrados en 2022, a 19.462 eventos de espectá- culos públicos en 2023. En septiembre se registró el mayor número de eventos públicos del año 2023 (2.576), seguido por octubre (2.370) y noviembre (2.329).

Importancia del sector en el contexto:

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo que es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquiriente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía – entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turismo, sanitario, educativo, financiero y administrativo – es así en el mercado laboral colombiano se cuenta con Personal Calificado para desarrollar este servicio.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica

cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su disponibilidad se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica.

Índice de precios del consumidor IPC En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.
En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

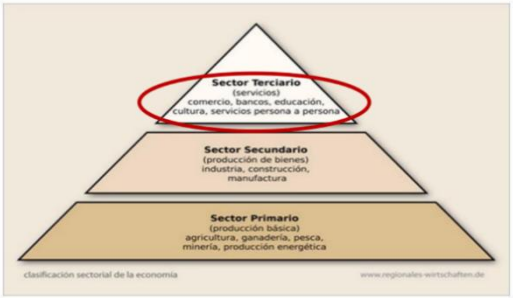
La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América.



Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo que es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquiriente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía – entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turismo, sanitario, educativo, financiero y administrativo – es así en el mercado laboral colombiano se cuenta con Personal Calificado para desarrollar este servicio.

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores productivos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos, productos y servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías así:



SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.



SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL: El sector secundario (a veces llamado simplificadamente sector industrial) es el sector de la economía que transforma la materia prima, que es extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo. Es decir: mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los "recursos de la naturaleza", el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Recuperado en https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_secundario



SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS: es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo. Recuperado en https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios.



Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiente de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector comercio: Hace parte del sector terciario de la económica, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado, etc. 6. Sector Financiero: en este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: en este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc. 8. Sector Minero y Energético: se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo. 9. Sector Solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: en este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como: telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales etc.

En este sentido, el sector terciario o sector servicios es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población.

Se encasilla dentro de este sector económico, en el entendido de que se prestara a la entidad un servicio de **"**CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE RAQUIRA Y UNA RECONOCIDA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL, PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL Y ARTÍSTICA DURANTE LOS DIAS 12,13 Y 14 DE JUNIO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE RAQUIRA – BOYACA**".**

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores, tales como:

3.1 CAMBIOS EN LOS PRESUPUESTOS: La fuente presupuestal de los recursos para esta contratación es: propósito general sistema general de participación SGP

3.2 CAMBIOS EN LAS FORMAS DE ADQUISICIÓN: se considera que el 100% de la presente contratación se contratará de la siguiente forma: PRECIOS UNITARIOS según análisis del mercado.

3.3 FLUCTUACIONES DEL VALOR DE LAS MATERIAS PRIMAS Y COSTOS DE PRODUCCIÓN: Analizado el comportamiento del sector de la presente contratación se consideraron las variaciones en el valor de las materias primas y costos de producción y se concluyó que las mismas se presentan semanalmente concluyéndose que el presupuesto oficial de la presente contratación salvaguarda la utilidad del contratista.

3.4 INFLACIÓN, DEVALUACIÓN Y OTROS ÍNDICES ECONÓMICOS: Para efectuar el presente análisis se tuvo en cuenta factores de la economía que inciden frente al sector de la presente contratación y se concluyó que el valor del presupuesto oficial salvaguarda la utilidad del contratista.

4. PERSPECTIVA TECNICA

El objeto del convenio será **"**CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE RAQUIRA Y UNA RECONOCIDA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL, PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL Y ARTÍSTICA DURANTE LOS DIAS 12,13 Y 14 DE JUNIO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE RAQUIRA – BOYACA**"**

DESCRIPCIÓN					COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE ALQUILER SONIDO, ILUMINACIÓN, VIDEO y TARIMA	SERVICIO DE ALQUILER QUE INCLUYE MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE: SONIDO LINE ARRAY 1 Consola Digital Dlive C3500 Allent Heat de 64 x 32. PA . 20 cajas activas line array DVA Technologies T12 Italianas 2 bomper s20 para colgado del equipo. 10 Subwoofer de 3000 cada uno de potencias Rack de potencias Labgrupen de 14.000.000 americanas Arenas o Fronfill 2 cajas line array Rack de procesadores 1 AC 26 A db technologies 1processor Matriz Allen Heat AHM - 32 REDNET Control 8 Outfill 4 cabinas T12 dva technologies. Sidefill 4 cabinas activas EAW NTX210L 2 bajos dobles activos. 2 bomper. 6 monitores Dva. DVX 15. 4 Micrófonos Inalambricos de mano sennheiser EW-D 835 S-SET (R1-6) HANDHD SET DYNAMIC Cardioid Freq , Range :R1-6 520 - 576 MHZ . 1 Rack de 36 micrófonos alámbricos de alta gama . Beta 52 , Beta 57 y beta 58 azul ,shure Sm 58 y Sm 57. 2 micrófonos AKG 411 para contacto 1 Kit de batería shure 3 Micrófonos shure Sm 81 O1 Beyer dinamic 71 Rack de bases 36 Rack de cableado 200 cables de señal , 12 cables de línea. Rack de corrientes. 4 Subsnake de 12 canales cada uno. 12 cajas de paso wirwind. 1 Subestación de corriente y parciales. Sistema RF SISTEMA IN EAR Para los días 13 y 14 de junio de 2026 8 Sistemas in - ear Sennheiser EWG4 con combinadores de antena 4 Sistemas in Ear Sennheiser EW-D G3 con combinadores de antena. Subestación de corriente. Distro de corrientes y parciales. ILUMINACIÓN 1 Consola digital comand wing de GranMA 2 1 eNodo de 8 Pro Eleation Digital 3 spliter de 8 canales para luces. 12 cabezas Mobiles 3 en 1. 12 R. 12 cabezas Mobiles de led K15 18 par led RGB LP009. 12 par led luz fría o cálida. 4 blinder de 4 x 1 6 blinder de 2 x 1 2 cámaras de humo con turbina. Distros de corriente y parciales. VIDEO 1 Pantalla central 6 metros x 3:00 metros audoor de 3.9 pich. 1 Rack de procesadores 2 Pantallas laterales de led 2:50 metros x 3:50 metros audoor 3.9 pich. 2 Cámaras HD panasonic 160. 2 tripodes para cámara 1 Rack de producción de video blackmayic para mezcla de visuales y cámaras. ESTRUCTURA Y TARIMA Estructura para figuras internas de la iluminación. 1 techo estructural tipo concierto de 6 torres de 10 metros de boca x 9 metros de fondo. internos libres. con altura de 8 metros.	DIAS	3	$ 45.000.000,00	$ 135.000.000,00	$ 46.575.000,00	$ 139.725.000,00

		Y con alas de 4 metros de ancho para sonido y pantallas laterales. 1 puente estructural para pantalla central. 1 Tarima de 9:60 metros x 8:40 metros. A 1:50 metros altura. 1 Sobretarima de 6:00 x 2:40 a 40 cm de altura. Pasarela de 2.40 x 2:40 metros a 1.50 de altura. 1 Area de trabajo de 4:80 x 3:60 1 carpa de 4 x 3 negra. Area de trabajo de 3:60 x 3:60 Carpa negra 3 x 3 Aforo en tela negra. EFECTOS Para el 13 de junio de 2026 4 Criojets psy2 180° 4 Sparkulas 900w 4 lanzallamas G flame 2 stadium blaster Fx * Piro 18 minas craker Artista Para el 14 de junio de 2026 4 criojet con botellas grandes 4 Sparkular 900 w 4 lanzallamas G flame 2 stadium blaster 12 minas craker FX * Consolas 1 CONSOLA de iluminacion Titan Avolites 1 Consola de respuesta inmediata con 4 full y 12. .						
2	ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS	Presentación artística de banda papayera en las actividades culturales que se lleven a cabo integrada por 8 músicos que cuente con un repertorio variado tradicional y actualizado para amenizar todo tipo de eventos.	DIAS	3	$ 1.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 1.035.000,00	$ 3.105.000,00
3	ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS	Presentación artística de cantante femenina y compositora de por lo menos 100 canciones de música popular colombiana , reconocida a nivel nacional por su trayectoria en la música popular que incluya premio a mejor artista popular del año premios Nuestra tierra en cualquier vigencia, premio a mejor artista popular femenino premio latino music awars La puesta en escena incluye: 3 Violines 2 Trompetas 3 Guitarras acústicas 1 Bajo eléctrico 1 Acordeón 1 Teclado electrónico 1 Batería (set) La presentación artística tendrá una duración de dos (2) horas. El artista debe ser aprobado previamente por el contratante, posterior a ello deberán presentar poder de representación para el día y hora asignado por la supervisión. Incluye paz y salvo de SAYCO Y ACINPRO a favor del Municipio	PRESENTACIÓN	1	$ 170.000.000,00	$ 170.000.000,00	$ 172.550.000,00	$ 172.550.000,00
4	ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS	Presentación artística de intérprete masculino de música vallenata romántica, con reconocida trayectoria y amplia experiencia en el ámbito musical colombiano. Su propuesta artística se caracteriza por la interpretación de obras representativas del género vallenato, con énfasis en temáticas de contenido romántico y tradicional, manteniendo un estilo consolidado dentro de la evolución del vallenato contemporáneo. 1 Bombo 1 Tom 1 Timbal Hi 1 Timbal Low 1 Snare 1 Campana 1 Platillo 1 Conga Hi 1 Conga Low 1 Caja 1 Güira	PRESENTACIÓN	1	$ 165.000.000,00	$ 165.000.000,00	$ 168.680.000,00	$ 168.680.000,00

		1 Guitarra acústica 1 Guitarra eléctrica 1 Teclado (Key) 1 Bajo 1 Acordeón 1 Bajo de acordeón Coro 1 Coro 2 Voz líder La presentación artística tendrá una duración de dos (2) horas. El artista debe ser aprobado previamente por el contratante, posterior a ello deberán presentar poder de representación para el día y hora asignado por la supervisión. Incluye paz y salvo de SAYCO Y ACINPRO a favor del Municipio						
5	ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS	Presentación de una agrupación de orquesta compuesta por un show representando el folclor colombiano en diferentes departamentos de nuestro país, estará integrado por catorce (14) artistas, con interpretación de música en vivo con un variado repertorio, que comprende los géneros tropicales, salsa merengue, y realizar diversos shows en vivo como samba, carnaval, porro y cumbia, carranguero, sanjuanero, pasodobles, entre otros, con una duración de tres (3) horas. El artista debe ser aprobado previamente por el contratante, posterior a ello deberán presentar poder de representación para el día y hora asignado por la supervisión. Incluye paz y salvo de SAYCO Y ACINPRO a favor del Municipio.	UNIDAD	1	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00	$ 26.860.000,00	$ 26.860.000,00
6	ACTIVIDADES CULTURALES , ARTISTICAS,	Servicio de presentación musical de un DJ profesional, encargado de la ambientación sonora, mezcla en vivo y selección musical, garantizando una ejecución técnica y artística de alta calidad. El DJ deberá asegurar una experiencia musical dinámica, continua y coherente con la naturaleza del evento, adaptando el repertorio a los diferentes momentos de la actividad, con el fin de mantener la interacción y el ambiente adecuado para los asistentes. La presentación individual tendrá una duración de dos (2) horas por jornada, en dos (2) fechas previamente acordadas con la entidad contratante, cumpliendo con los requerimientos técnicos, logísticos y de operación establecidos para su correcta ejecución.	PRESENTACIÓN	2	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00	$ 2.650.000,00	$ 5.300.000,00
5	ACTIVIDADES CULTURALES , ARTISTICAS	Presentación artística de agrupación de percusión y danza contemporánea, integrada por aproximadamente ochenta (80) intérpretes con sus respectivos (80) tambores, en formato de gran puesta en escena. La presentación deberá contar con sincronización rítmica, corporal y escénica entre percusión y danza, garantizando una ejecución colectiva de alto impacto visual y sonoro, con énfasis en el trabajo coordinado de grupo y la puesta en escena simultánea. El montaje deberá incluir vestuario escénico de alto impacto visual, con diseño cromático uniforme y coherente con la propuesta artística, que permita fortalecer la identidad visual de la obra y su lectura en espacio público. La presentación deberá realizarse el día 14 de junio de 2026 en el municipio de Ráquira, en el marco de la programación cultural establecida por la entidad contratante. El proponente deberá garantizar el cumplimiento de los requerimientos logísticos, técnicos y artísticos necesarios para la adecuada ejecución de la puesta	UNIDAD	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 11.350.000,00	$ 11.350.000,00

		en escena en condiciones óptimas de calidad y seguridad.						
6	ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS	Apoyo logístico de sesenta (60) personas para el alistamiento y organización de las diferentes actividades culturales y artísticas a desarrollarse durante los días 12, 13 y 14 de Junio de 2026 en turnos rotativos diurnos y nocturnos.	PERSONAS	60	$ 100.000,00	$ 6.000.000,00	$ 120.000,00	$ 7.200.000,00
7	ALMUERZO ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS	Servicio catering de almuerzo dirigido a los integrantes de las escuelas de formación en Danzas que participaran en el marco de la agenda cultural y artística. El servicio deberá realizarse con normas de inocuidad en el parque principal del municipio, compuesto por una porción de arroz de 160 gr, proteína 200 gr, papa de año 100 gr, verdura 80 gr; el cual debe estar acompañado de jugo en caja, c/u de 200 ml; el servicio será prestado durante las fechas estipuladas por la supervisión.	UNIDAD	180	$ 20.000,00	$ 3.600.000,00	$ 21.500,00	$ 3.870.000,00
8	REFRIGERIOS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS	Refrigerios dirigidos a los integrantes de las escuelas de formación en Danzas que participaran en el marco de la agenda cultural y artística, los cuales se deben componer de: un jugo en caja (250 ml) y ponqué (60 gr) empaque individual. Los refrigerios serán entregados durante las fechas estipuladas por la supervisión. El número de refrigerios serán distribuidos según directriz de la supervisión.	UNIDAD	180	$ 7.000,00	$ 1.260.000,00	$ 7.800,00	$ 1.404.000,00
TOTAL						$ 523.860.000,00		$ 540.044.000,00

NOTA 1: Todos los bienes, equipos, elementos y servicios suministrados para la ejecución del convenio deberán ser de excelente calidad, encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio y la supervisión del convenio.
La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL deberá garantizar que los equipos de sonido, iluminación, video, efectos especiales, estructuras, tarimas, plantas eléctricas y demás elementos técnicos sean instalados y operados por personal idóneo, capacitado y con experiencia certificada en eventos masivos y espectáculos públicos.
Así mismo, todos los equipos deberán cumplir con las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para su adecuada operación, garantizando continuidad, estabilidad y correcto funcionamiento durante el desarrollo de las actividades programadas.
En caso de presentarse fallas técnicas, daños, interrupciones o deficiencias en cualquiera de los equipos o servicios suministrados, la ESAL deberá realizar de manera inmediata su reparación o reemplazo, sin generar costos adicionales para el Municipio.

NOTA 2: La ESAL deberá garantizar el montaje, instalación, configuración, operación, soporte técnico, desmontaje y transporte de todos los equipos, estructuras y elementos requeridos para la ejecución de la agenda cultural y artística programada para los días 12, 13 y 14 de junio de 2026, conforme al cronograma establecido por la supervisión del convenio.

Igualmente, deberá garantizar la disponibilidad permanente del personal técnico, operativo y logístico requerido durante el desarrollo de las actividades diurnas y nocturnas, incluyendo pruebas técnicas, ensayos, presentaciones artísticas y demás actividades contempladas dentro de la programación oficial.
La distribución del personal logístico y operativo se realizará de manera coordinada con el supervisor del convenio, de acuerdo con las necesidades propias de cada actividad y los requerimientos organizacionales del evento.

NOTA 3: La ESAL será responsable del cumplimiento de las normas de seguridad, gestión del riesgo, prevención de accidentes y condiciones técnicas requeridas para el desarrollo de eventos masivos, especialmente en lo relacionado con estructuras, conexiones eléctricas, efectos especiales, plantas eléctricas, tarimas y operación técnica de equipos.

NOTA 4: Las presentaciones artísticas deberán contar con los respectivos permisos, autorizaciones y paz y salvos expedidos por SAYCO y ACINPRO, así como con los documentos de representación artística que acrediten legalmente la contratación de los artistas y agrupaciones programadas.

4.2. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL- EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

4.2.1 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

CARGO	CANTIDAD	REQUISITO
COORDINADOR GENERAL **Disponibilidad 100%**	1	• Profesional en Ciencias sociales y/o administrativas, con experiencia profesional certificada de mínimo Cinco (05) años contados a partir del acta de grado y/o de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la Ley debe contar con diplomado en logística y experiencia especifica en la ejecución de al menos tres (3) años como profesional de apoyo y/o contratista en programas dirigidos a población en general. Adicionalmente se deben anexar los siguientes requisitos: • Cedula de ciudadanía • Matricula profesional, en caso de que aplique • Vigencia de la matrícula, en caso de que aplique • Diploma y/o Acta de grado • Hoja de vida. • Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida
PROFESIONAL EN EVENTOS Disponibilidad 70%	1	**Perfil:** ing. De sonido o técnico en edición y mezcla, de sonido. **Experiencia general:** por lo menos un (01) año contado desde la fecha de graduación. **Experiencia específica:** acreditar experiencia relacionada con organización de eventos o asimilados en por lo menos un (1) contrato.
PERSONAL AUX DE ENFERMERIA Disponibilidad 70%	2	***Perfil:*** Personal Aux de enfermería con mínimo 5 años de graduados, debe contar con curso de Brigadista integral mínimo de 40 horas con fecha de expedición inferior a un año. ***Experiencia:*** Acreditar Cinco (05) años de experiencia en procesos culturales.
GESTOR CULTURAL **Disponibilidad 100%**	1	***Perfil:*** Acreditar formación profesional en cualquier área con experiencia en actividades culturales ***Experiencia:*** Acreditar Cinco (05) años de experiencia en dirección de procesos culturales.
PERSONAL LOGÍSTICO **Disponibilidad 100%**	2	Perfil: Acreditar mínimo 5 años de formación profesional en cualquier área, contar con posgrado y con diplomado en Logística y experiencia en actividades culturales y Experiencia: Mínimo de tres (03) años
APOYO LOGÍSTICO **Disponibilidad 100%**	2	Dos (2) personas de logística Deben demostrar haber participado en proyectos de organización logística de actividades culturales con mínimo un año de experiencia; así mismo deberán tener certificados o cursos vigente de manipulación de alimentos.

Se debe anexar:
• Hoja de Vida con soportes
• Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

• Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
• Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica. (cuando aplique)
• Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio

2.1. Quienes pueden participar

Pueden participar las organizaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- Que sean entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas y estén vigentes
- Que su objeto social sea coherente con los lineamientos de la convocatoria

4.3 ANÁLISIS REGULATORIO

El Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro, estipulando requisitos para llevar a cabo dichos procesos y dar alcance al propósito del artículo 355 que implica "Permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo, o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública."

La contratación que desarrolla el artículo 355 de la constitución política está enfocada a la colaboración entre el Estado y las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo que el Proceso de Contratación pretende desarrollar debe buscar exclusivamente la promoción de los derechos de las personas en situación de debilidad manifiesta o de indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. Estos aspectos coinciden con los sectores más protegidos, tal cual lo establece el artículo segundo literal a) del Decreto 092 de 2017.
Que en este caso teniendo en cuenta que se ha identificado en la etapa de planeación el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar por parte del municipio es ofrecido por más de una ESAL, se tendrá en cuenta la regulación determinada en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 que estipula lo siguiente:

"El proceso competitivo de selección cuando exista más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una ESAL.

Las entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en ese artículo cuando el objeto del Proceso de contratación corresponda a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que sólo puedan desarrollarse determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En él análisis de la demanda la administración municipal de Ráquira realiza una búsqueda a través del sistema de información de Colombia Compra Eficientemente, portal del SECOP II, con el fin de encontrar procesos similares al nuestro. El estudio permite obtener información del tipo de proveedores, experiencia exigida, forma de pago, precios del mercado; aspectos que permitirán a la entidad retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo desde punto de vista desde la eficiencia, eficacia y economía.

Como resultado se relacionan los siguientes procesos:

5.1. HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL MUNICIPAL

PROCESO / AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MR--ESAL-002-2025 Contratación régimen especial (con ofertas)	BOYACÁ - MUNICIPIO DE RÀQUIRA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE RÁQUIRA Y UNA RECONOCIDA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE PROMUEVEN LAS EXPRESIONES Y TRADICIONES RAQUIREÑAS DURANTE LOS DÍAS 01 Y 02 DE FEBRERO DE 2025	$110.000.000,00
MR-ESAL-004-2024 Contratación régimen especial (con ofertas)	BOYACÁ - MUNICIPIO DE RÀQUIRA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE RÁQUIRA Y UNA RECONOCIDA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL, PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA AGENDA CULTURAL Y DEPORTIVA A EFECTUARSE LOS DIAS 13, 14,15 Y 16 DE JUNIO DE 2024, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE RÁQUIRA – BOYACÁ	$ 220.730.000,00
MR-ESAL-004-2025	BOYACÁ - MUNICIPIO DE RÀQUIRA	CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE RAQUIRA Y UNA RECONOCIDA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL, PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS CONMEMORATIVOS EN HOMENAJE AL CAMPESINO RAQUIREÑO Y EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA DURANTE LOS DIAS 13, 14 Y 15 DE JUNIO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE RAQUIRA – BOYACA	$524.665.000,00

5.2. HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL DEPARTAMENTAL

PROCESO / AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CONVENIO DE ASOCIACION N 001-2025	MUNICIPIO DE BOAVITA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS, PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, Y EJECUCIÓN DE UNA AGENDA INSTITUCIONAL QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MARCO DE LAS FERIAS EN HONOR A NUESTRA	$320.765.230,00
ESAL- MDC-007 DE 2024	MUNICIPIO DE CORRALES	UNIR ESFUERZOS PARA COORDINAR LOGÍSTICA EN LAS ACTIVIDADES; CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES, FESTIVIDADES DICEMBRINAS EN HONOR A SAN JUDAS TADEO, INMACULADA CONCEPCIÓN EN EL	$478.000.000,00
MC-CA-ESAL-007-2025	MIRAFLORES BOYACÁ COLOMBIA	CONTRATAR CON UNA ESAL LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, EL XV FESTIVAL DE LA CHAMBA, EL FESTIVAL DE BANDAS MÚSICO-MARCIALES, EL BOYACÁ FOLK FEST, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ	395.635.000 COP

5.3. HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL NACIONAL

PROCESO / AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
ESAL 002-2026	MUNICIPIO DE TUNUNGUA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA DEPORTIVA, CULTURAL, RECREATIVA Y CONMEMORATIVA DEL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ,	514.021.122,38 COP
CONV-ESAL-008- 2026	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO, LA COMPETITIVIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENCIA 2026	1.240.000.000 COP

MA-PCESAL-001-2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA	ARTICULAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA Y UNA ESAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES QUE EXALTEN LOS VALORES, TRADICIONES, COSTUMBRES Y MANIFESTACIONES CULTURALES ANOLAIMUNAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL CORPUS CHRISTI Y DE LAS FRUTAS 2026 EN EL MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO DE LA META 103 DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	$ 600.000.000,00

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta. La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

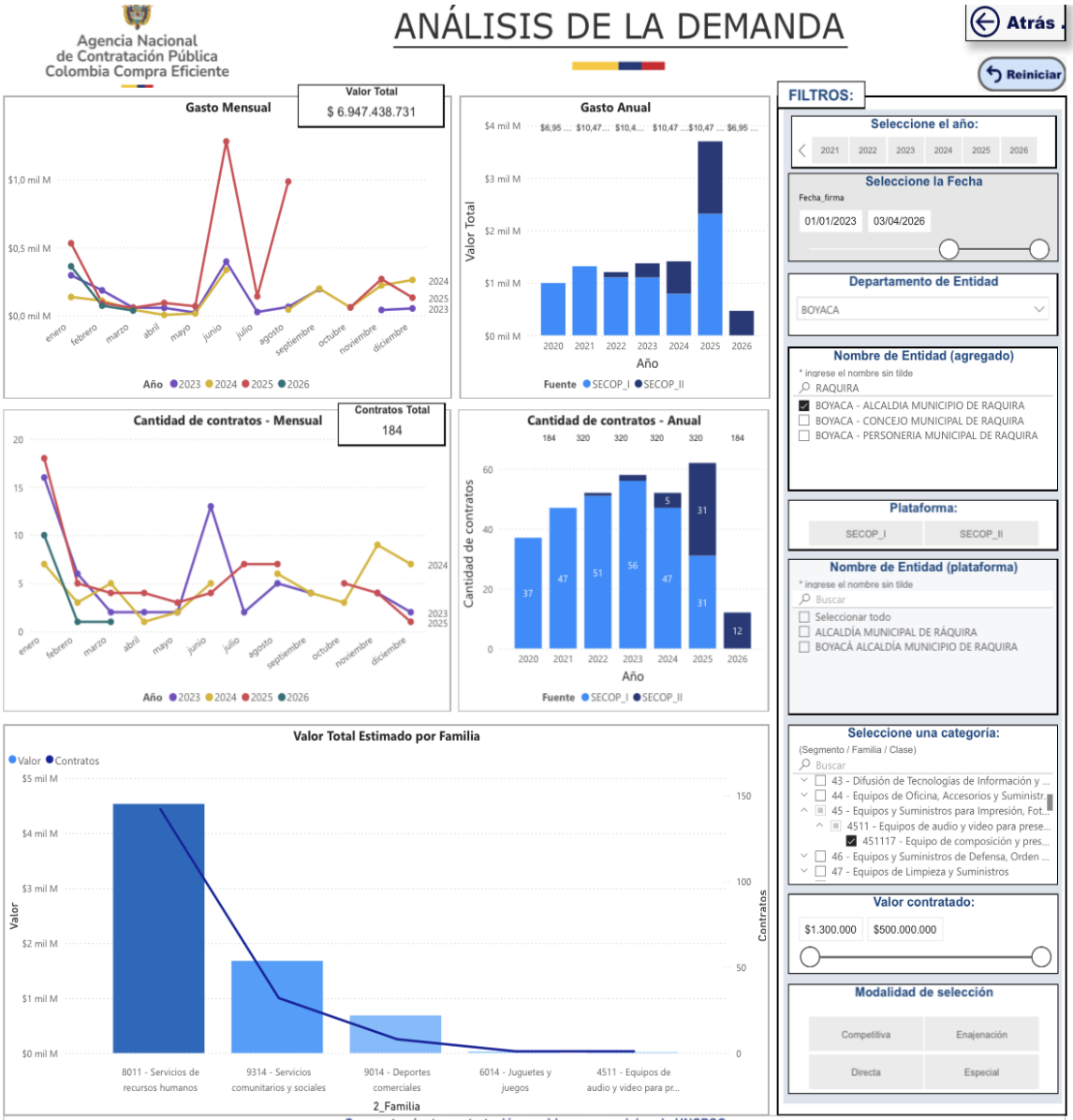
Herramienta de Visualización para el Análisis de la demanda. La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

DEPARTAMENTO DE BOYACA

Para determinar el comportamiento del gasto de la Entidad se realizará un análisis de las vigencias, 2023, 2024, 2025 Y 2026 del segmento en el cual se agrupa la categoría identificada para el presente proceso (93141700, 90141600, 80111623 93141700, 93141500, 93141600, 45111500, 60103600, 90151800)

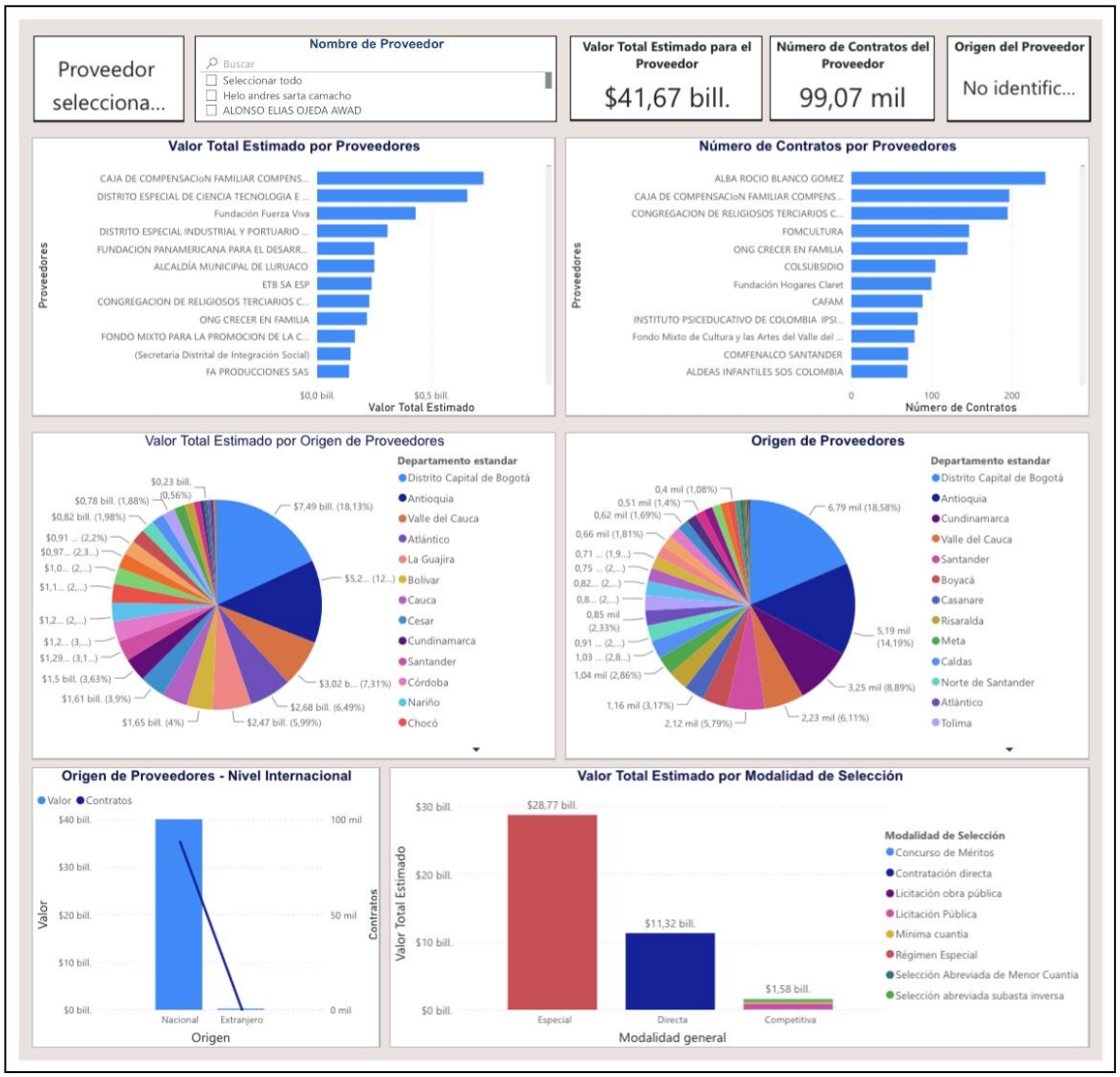
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

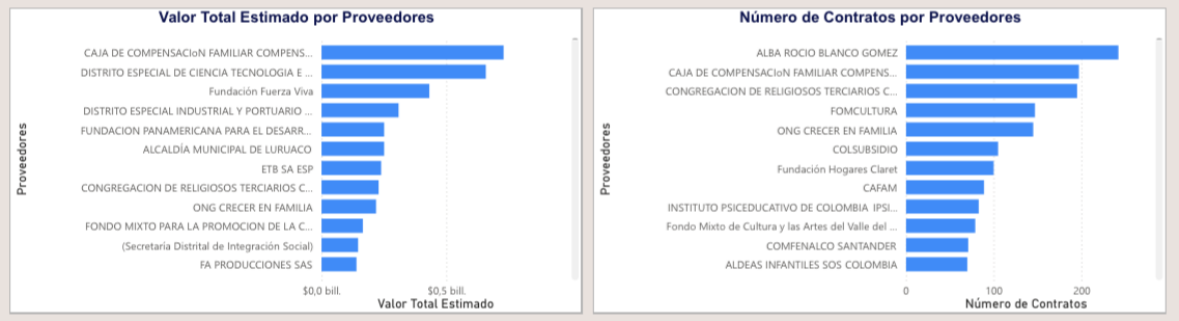
Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	37	$588.653.379	8,47%	42	$845.353.250	12,17%	54	$2.852.043.415	41,05%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	14	$697.761.380	10,04%	10	$564.613.000	8,13%	5	$197.354.000	2,84%
9014 - Deportes comerciales	6	$53.810.000	0,77%				2	$629.807.500	9,07%
6014 - Juguetes y juegos	1	$32.471.853	0,47%						
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición							1	$18.568.000	0,27%
Total	**58**	**$1.372.696.612**	**19,76%**	**52**	**$1.409.966.250**	**20,29%**	**62**	**$3.697.772.915**	**53,22%**



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

Realizada la verificación de la demanda en las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025 para las clases 93141700, 90141600, 80111623 93141700, 93141500, 93141600, 45111500, 60103600, 90151800) se encuentra que el MUNICIPIO DE RÁQUIRA ha tenido los siguientes proveedores:

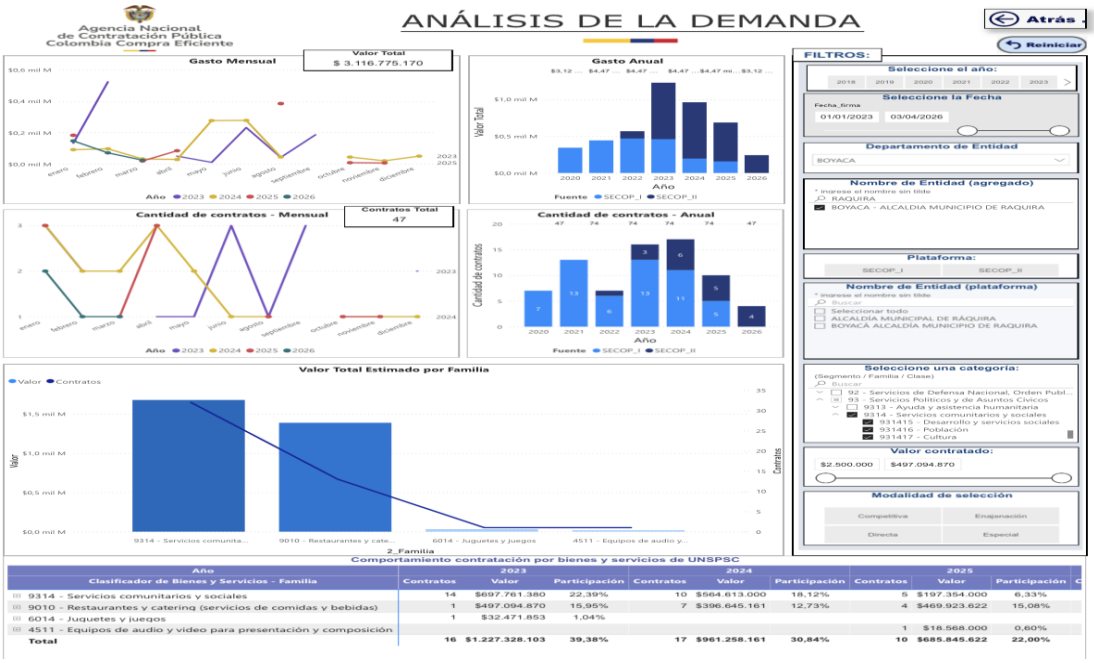


En cuanto a la modalidad de Selección, la celebración de contratos que incluyen las clases 93141700, 90141600, 80111623 93141700, 93141500, 93141600, 45111500, 60103600, 90151800 se ha realizado a través de las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Así mismo se evidencia que la modalidad que más se ha empleado es por el régimen especial.



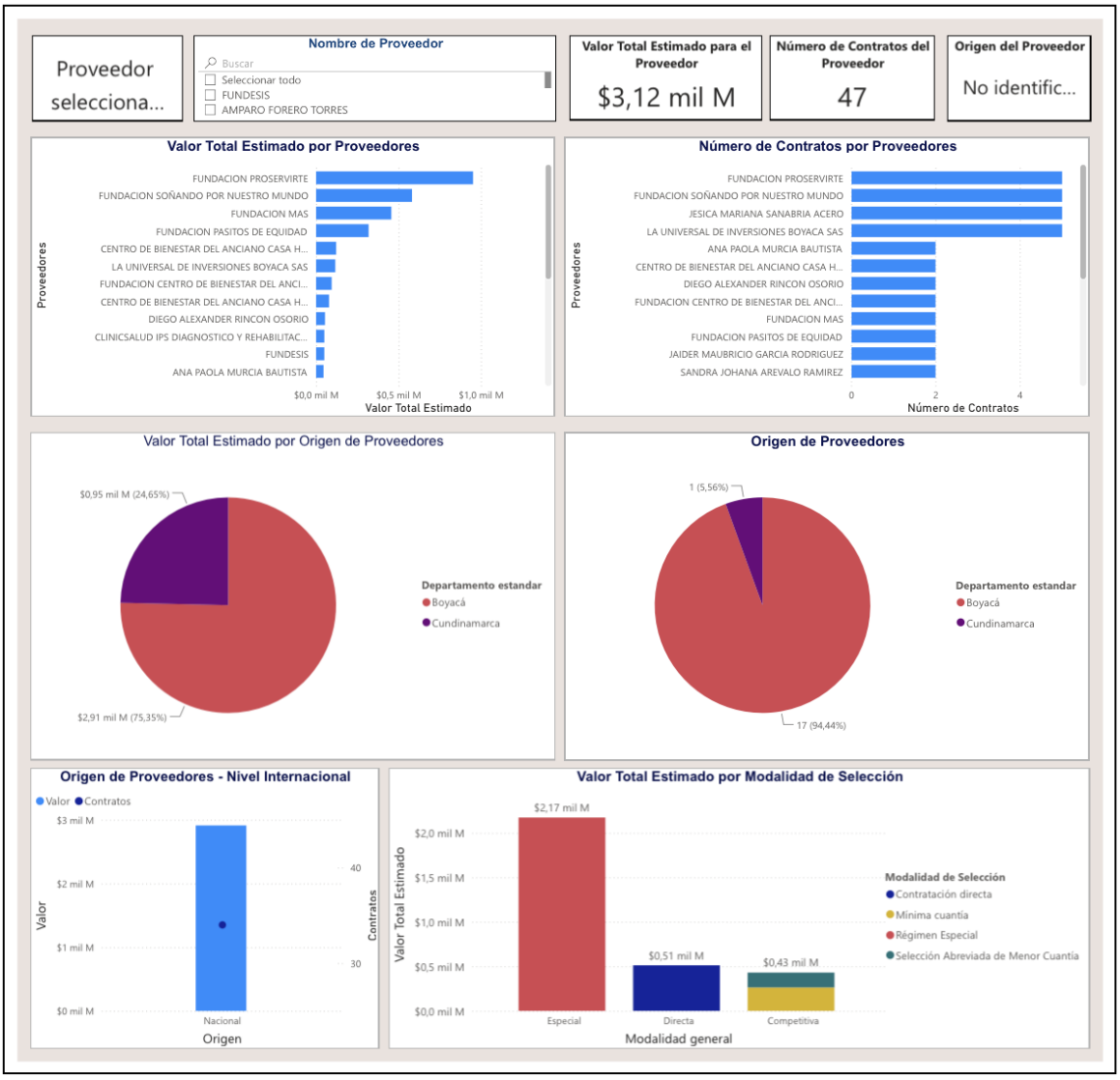
Son varias las conclusiones a las que se puede llegar al realizar el análisis de los criterios de comparación de adquisiciones Previas de otras Entidades Estatales. Entre la cuales se puede mencionar que el proceso contractual se ha desarrollado ha sido por régimen especial lo cual es coherente con el proceso a desarrollar. Así mismo es evidente que la entidad ha desarrollado procesos con objeto similar de los cuales se ha logrado satisfacer las necesidades planteadas

MUNICIPIO DE RAQUIRA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	14	$697.761.380	22,39%	10	$564.613.000	18,12%	5	$197.354.000	6,33%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	1	$497.094.870	15,95%	7	$396.645.161	12,73%	4	$469.923.622	15,08%
6014 - Juguetes y juegos	1	$32.471.853	1,04%						
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición							1	$18.568.000	0,60%
Total	16	$1.227.328.103	39,38%	17	$961.258.161	30,84%	10	$685.845.622	22,00%

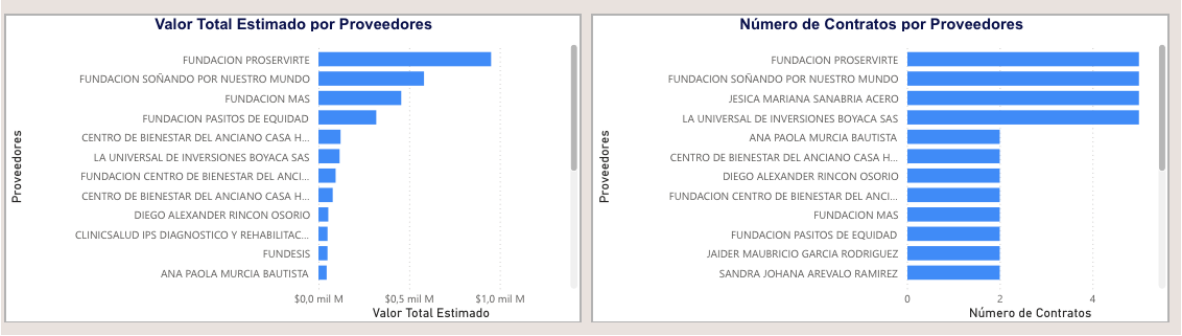


De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

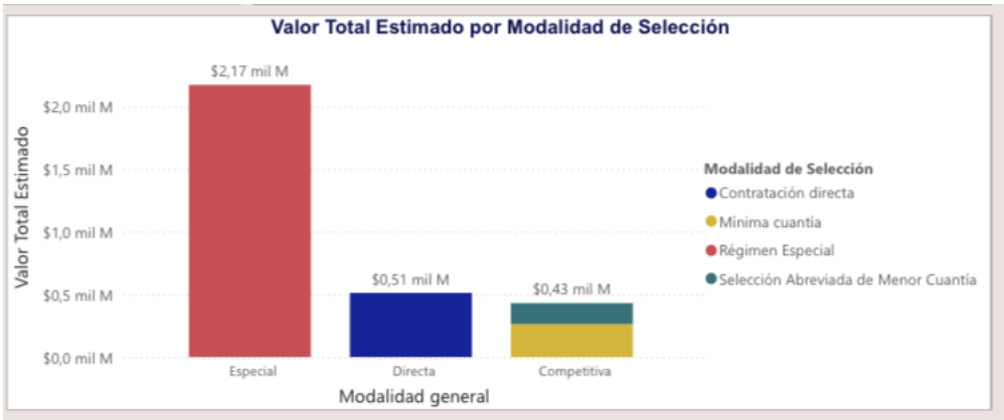
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

Realizada la verificación de la demanda en las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025 para las clases 93141700, 90141600, 80111623 93141700, 93141500, 93141600, 45111500, 60103600, 90151800) se encuentra que el MUNICIPIO DE RÁQUIRA ha tenido los siguientes proveedores:



En cuanto a la modalidad de Selección, la celebración de contratos que incluyen las clases 93141700, 90141600, 80111623 93141700, 93141500, 93141600, 45111500, 60103600, 90151800 se ha realizado a través de las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Así mismo se evidencia que la modalidad que más se ha empleado es por el régimen especial.



Son varias las conclusiones a las que se puede llegar al realizar el análisis de los criterios de comparación de adquisiciones Previas de otras Entidades Estatales. Entre la cuales se puede mencionar que el proceso contractual se ha desarrollado ha sido por régimen especial lo cual es coherente con el proceso a desarrollar. Así mismo es evidente que la entidad ha desarrollado procesos con objeto similar de los cuales se ha logrado satisfacer las necesidades planteadas

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado Nacional y Regional existen diferentes Personas Naturales y Jurídicas reconocidas y con experiencia comprobada, que tienen por actividad la prestación de servicios de atención psicosocial, cultural, deportiva y de alimentación a diferentes grupos poblacionales. Los servicios mencionados, lo pueden ofrecer directamente algunos operadores que cuentan con la estructura necesaria o por personas naturales o jurídicas que dentro de su objeto social está el descrito en el alcance del proceso.

Dentro de los posibles oferentes se encuentra: personas jurídicas y/o personas naturales que han prestado sus servicios a las diferentes entidades a nivel municipal y nacional y a otras entidades.

7.1. ¿QUIEN VENDE?

Que sean entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas y estén vigentes:

Que su objeto social sea coherente con los lineamientos de la convocatoria.

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se puede realizar el suministro que requiere la entidad, varían según sean públicas o privadas y descritas a continuación:

UNIÓN TEMPORAL: Unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad de negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que en ambos casos los miembros de la unión temporal mantienen su independencia y autonomía en todo sentido.

CORPORACIÓN: Sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las Leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades. Cuenta con sus propios privilegios y responsabilidades distintos a aquellos de sus miembros (personas naturales).

PERSONA JURÍDICA: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, si no como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

En otras palabras, una persona jurídica es todo ente con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Así, junto a las personas físicas existen también las personas jurídicas, que son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

7.2. OTRAS PERSPECTIVAS A ANALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

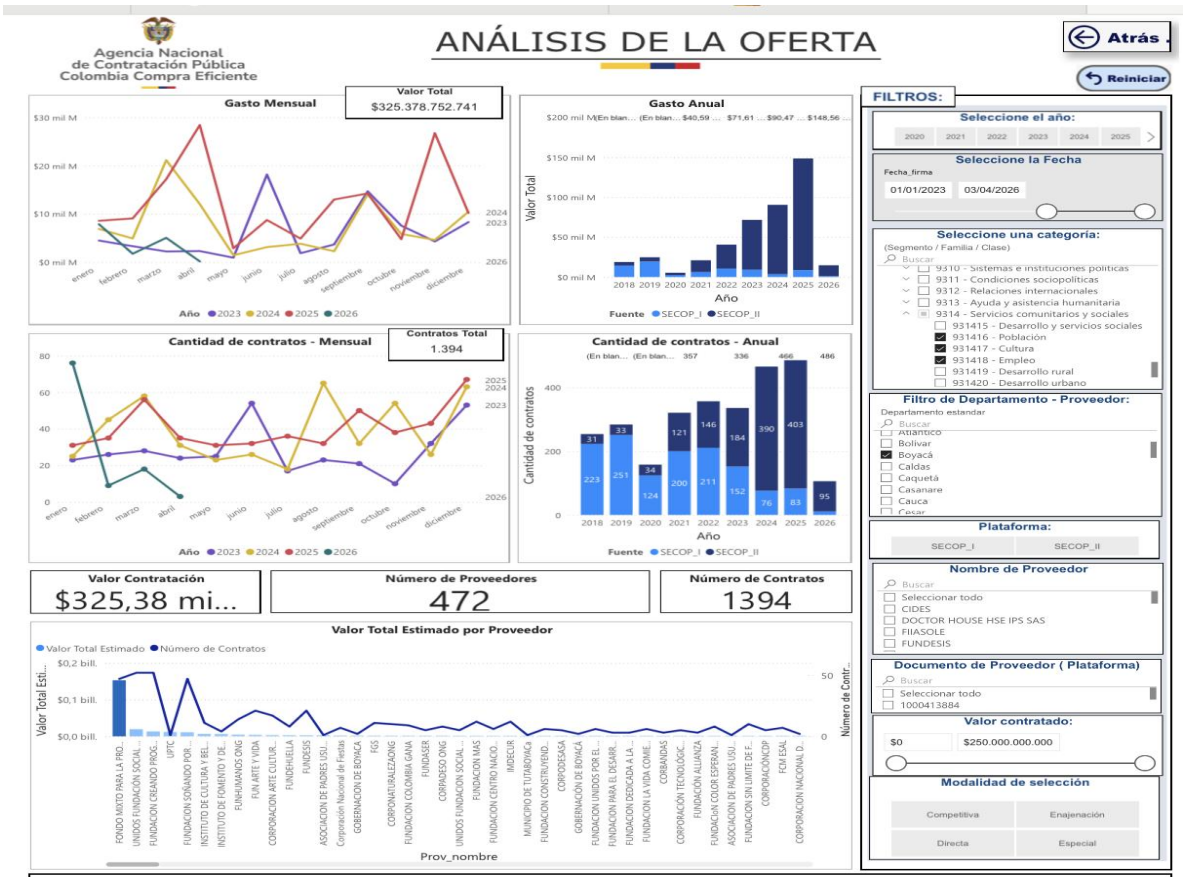
No.	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL O POR QUE
1	¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de acción y de la Entidad Estatal?	Si	Al buscar una entidad privada sin ánimo de lucro para asociarse con la misma en aras de ejecutar acciones conjuntas se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de objetivos comunes y se obtienen mejores resultados optimizando el uso de los recursos disponibles.
2	¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?	No	Siguiendo lo establecido en los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, el presente convenio se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 salvo lo contemplado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Articulo 96 de le ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, en concordancia con lo establecido en los artículos 2, 209 de la Constitución Política. De lo anterior se concluye que la ley 489 de 1998 en su artículo 96 creo una forma especial de contratación, la cual remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada, la cual fue reglamentada por el Decreto 092 de 2017, complementado por la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente; instituyendo la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, principios de la contratación estatal, normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el mencionado Decreto; por lo cual se aplicara lo contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y decreto 1082 de 2015 en aquellos aspectos referentes al procedimiento de selección de contratación directa y demás aspectos aplicables que no hayan sido objeto de reglamentación.
3	¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?	Asociación entre la entidad estatal y la entidad privada sin ánimo de lucro para el cumplimiento de objetivos comunes.	Al buscar una entidad privada sin ánimo de lucro para asociarse con la misma en aras de ejecutar acciones conjuntas se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de objetivos comunes y se obtienen mejores resultados optimizando el uso de los recursos disponibles.
4	¿Hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación?	Si	Por tratarse de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro que se desarrollara atendiendo lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, la entidad deja contancia de que conoce de la existencia de las siguientes entidades sin animo de lucro:

			CORPORACIÓN CENTAURO PRODUCCIONES CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO FUNDACIÓN PAÍS HUMANO FUNDACION COLOMBIA UNA NACION CIVICA FUNDACION EDIFICANDO VALORES FUNDACION LIDERAR & EMPRENDER FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO FUNDACION SOLES NACIENTES FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA FUPADESO
5	¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?	Asociación entre la entidad estatal y la entidad privada sin ánimo de lucro para el cumplimiento de objetivos comunes	Al buscar una entidad privada sin ánimo de lucro para asociarse con la misma en aras de ejecutar acciones conjuntas se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de objetivos comunes y se obtienen mejores resultados optimizando el uso de los recursos disponibles.
6	¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?	Asociación entre la entidad estatal y la entidad privada sin ánimo de lucro para el cumplimiento de objetivos comunes	Al buscar una entidad privada sin ánimo de lucro para asociarse con la misma en aras de ejecutar acciones conjuntas se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de objetivos comunes y se obtienen mejores resultados optimizando el uso de los recursos disponibles.

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Ràquira ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados:

Según lo sugerido por Colombia Compra Eficiente a través del aplicativo web disponible en el siguiente enlace: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9,

ANÁLISIS DE LA OFERTA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

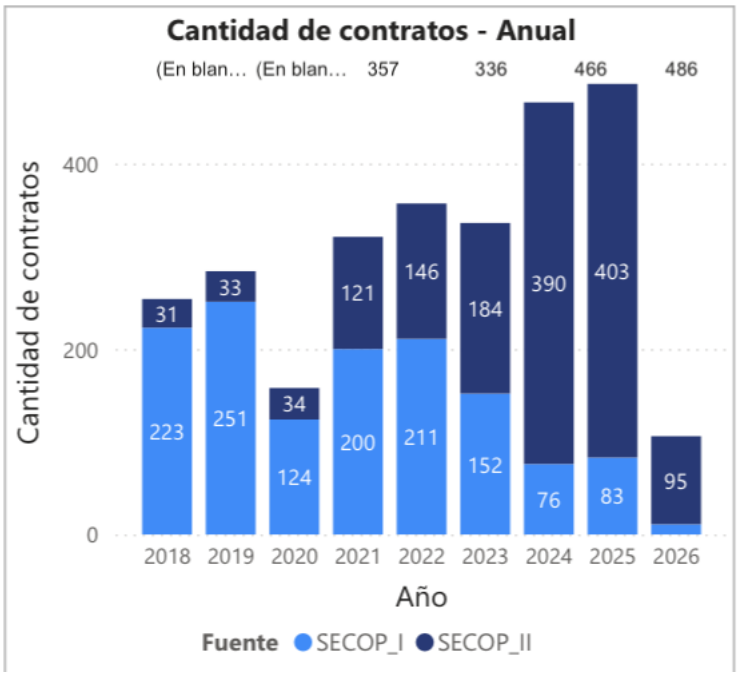

ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$325.378.752.741
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1.394
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$325,38 mi...
Número de Proveedores
472
Número de Contratos
1394
Valor Total Estimado por Proveedor
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2023
03/04/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
9311 - Condiciones sociopolíticas
9312 - Relaciones internacionales
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria
9314 - Servicios comunitarios y sociales
931415 - Desarrollo y servicios sociales
931416 - Población
931417 - Cultura
931418 - Empleo
931419 - Desarrollo rural
931420 - Desarrollo urbano
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Caldas
Caquetá
Casanare
Cauca
Cesar
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Seleccionar todo
CIDES
DOCTOR HOUSE HSE IPS SAS
FIIASOLE
FUNDESIS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Seleccionar todo
1000413884
Valor contratado:
$0
$250.000.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	8	$2.045.363.497	0,63%	2	$315.733.580	0,10%	8	$600.668.880	0,18
9314 - Servicios comunitarios y sociales	328	$69.562.026.693	21,38%	464	$90.152.578.208	27,71%	478	$147.962.324.957	45,47
Total	**336**	**$71.607.390.190**	**22,01%**	**466**	**$90.468.311.788**	**27,80%**	**486**	**$148.562.993.837**	**45,66**

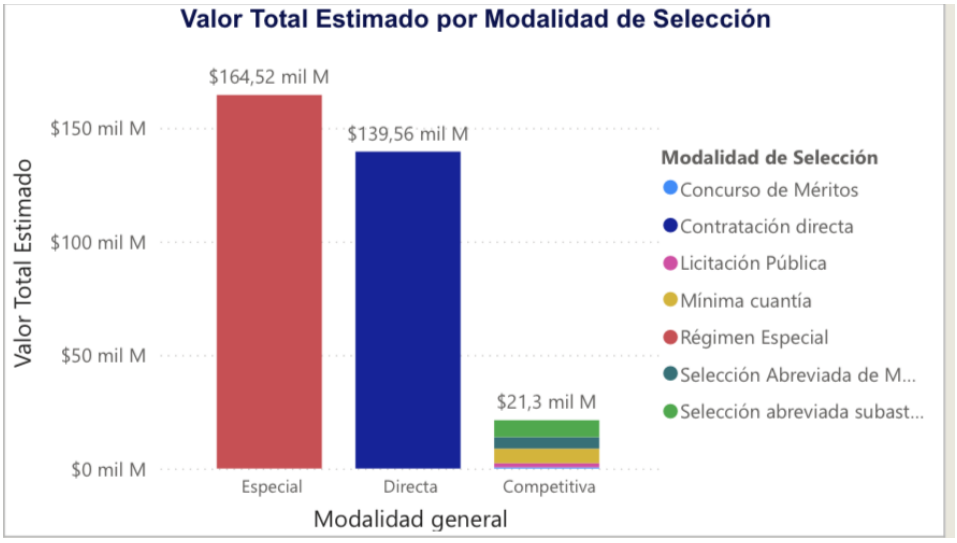
Verificado el gasto anual del DEPARTAMENTO DE BOYACA para las vigencias 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 para las clases 93141700, 90141600, 80111623 93141700, 93141500, 93141600, 45111500, 60103600, 90151800 se puede evidenciar que la mayor contratación se realizó en las vigencias 2024 y 2025;



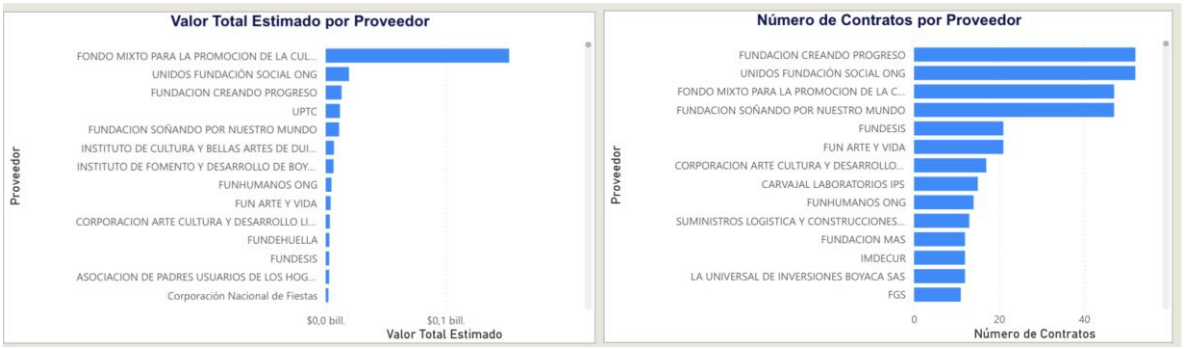
En cuanto a la cantidad de contratos se celebraron un total de 403 contratos los cuales fueron suscritos a través de la plataforma SECOP II.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$325,38 mi...	472	1394

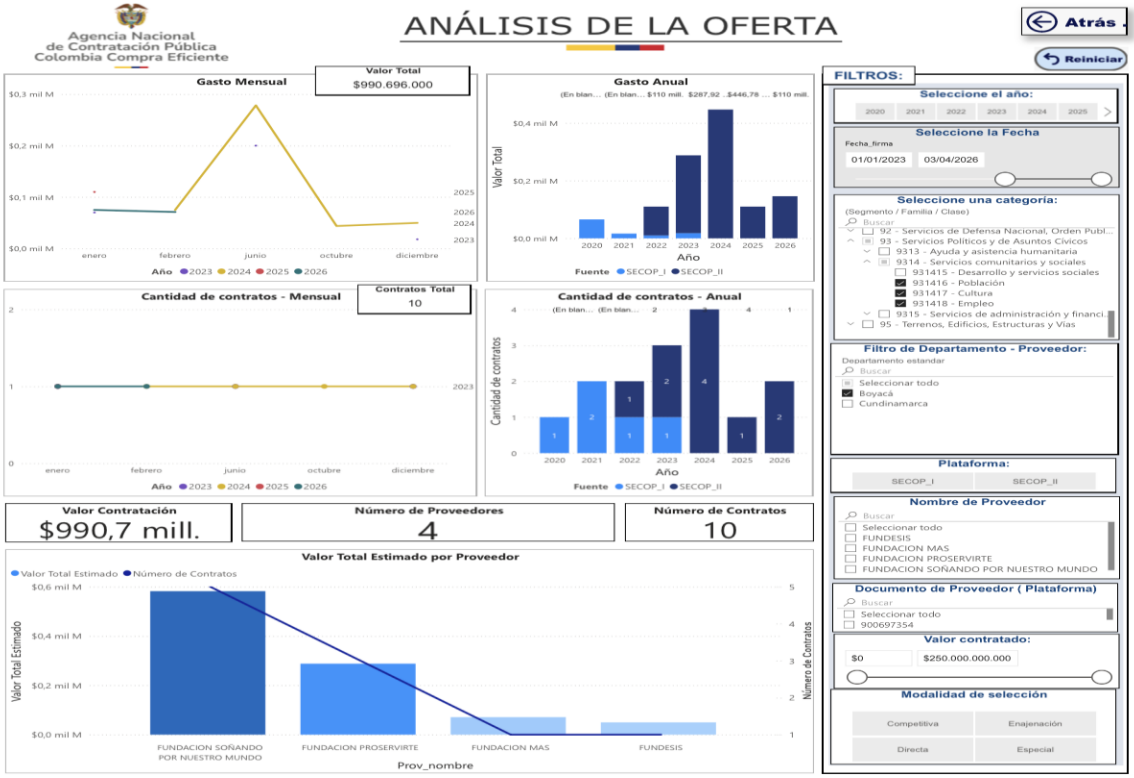
Así mismo se puede evidenciar que respecto al número de proveedores según los datos registrados en el SECOP II para las vigencias 2023 a 2026 del municipio de Ráquira se encuentran 1448 proveedores que ejecutaron las actividades correspondientes a las clases 93141700, 90141600, 80111623 93141700, 93141500, 93141600, 45111500, 60103600, 90151800

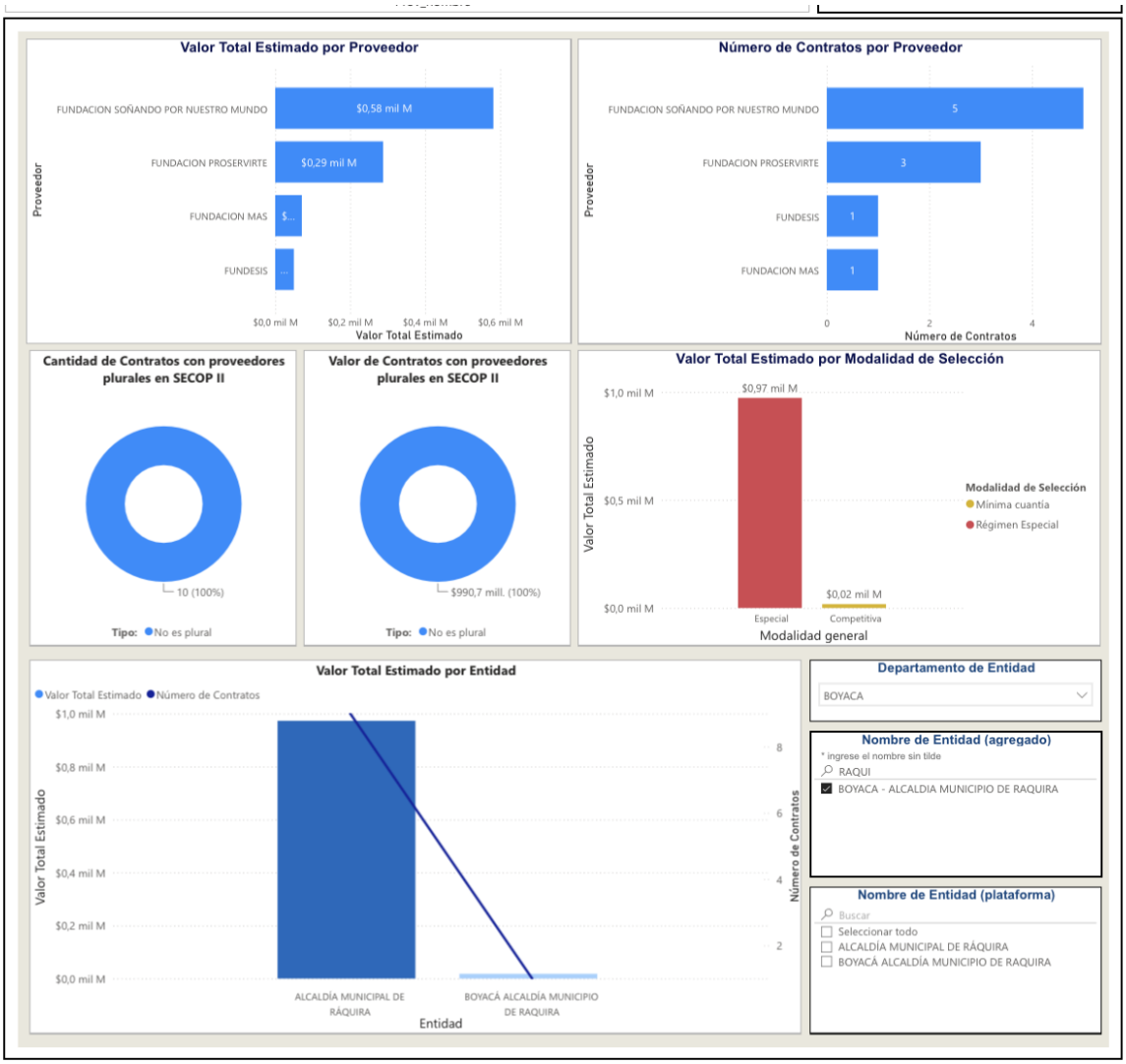


De acuerdo a la información registrada en el Secop se encuentra que la selección de los proveedores que desarrollaron las actividades de las clases 93141700, 90141600, 80111623 93141700, 93141500, 93141600, 45111500, 60103600, 90151800 fue realizada por el municipio de RAQUIRA a través de las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 observándose que la modalidad que se empleó con mayor porcentaje para seleccionar el contratista fue el régimen especial.



ANÁLISIS DE LA OFERTA MUNICIPIO DE RÁQUIRA

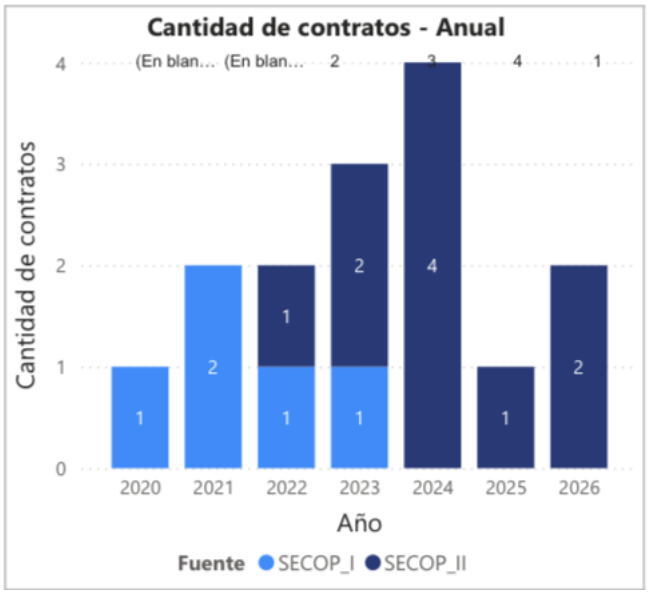




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Part
9314 - Servicios comunitarios y sociales	3	$287.921.000	29,06%	4	$446.775.000	45,10%	1	$110.000.000	11,10%	2	$146.000.000	1
Total	**3**	**$287.921.000**	**29,06%**	**4**	**$446.775.000**	**45,10%**	**1**	**$110.000.000**	**11,10%**	**2**	**$146.000.000**	**1**

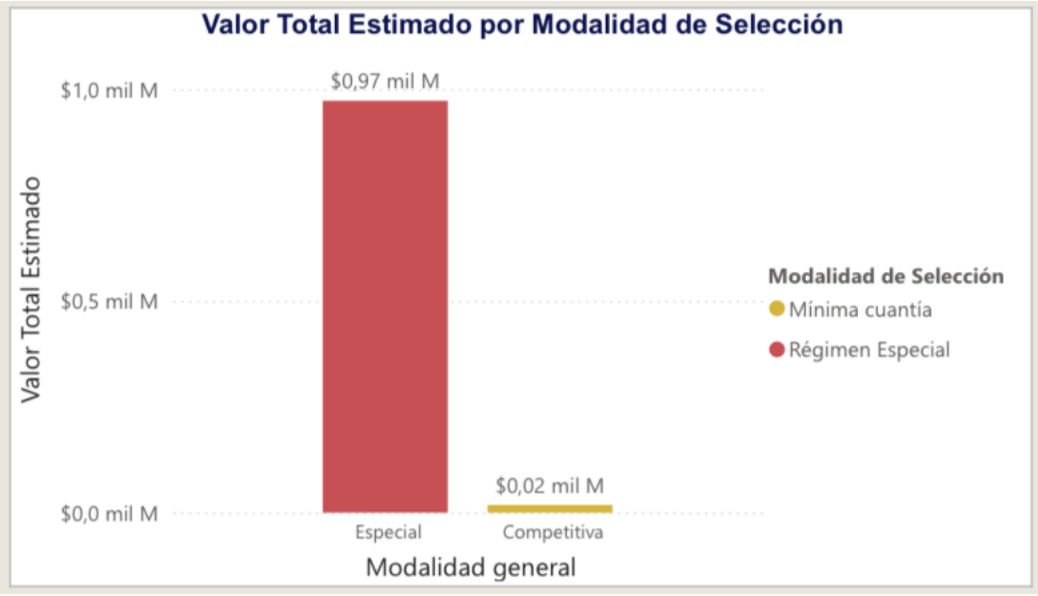
Verificado el gasto anual del MUNIPIO DE RAQUIRA para las vigencias 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 para las clases 93141700, 90141600, 80111623 93141700, 93141500, 93141600, 45111500, 60103600, 90151800 se puede evidenciar que la mayor contratación se realizó en las vigencias 2024 y 2025;



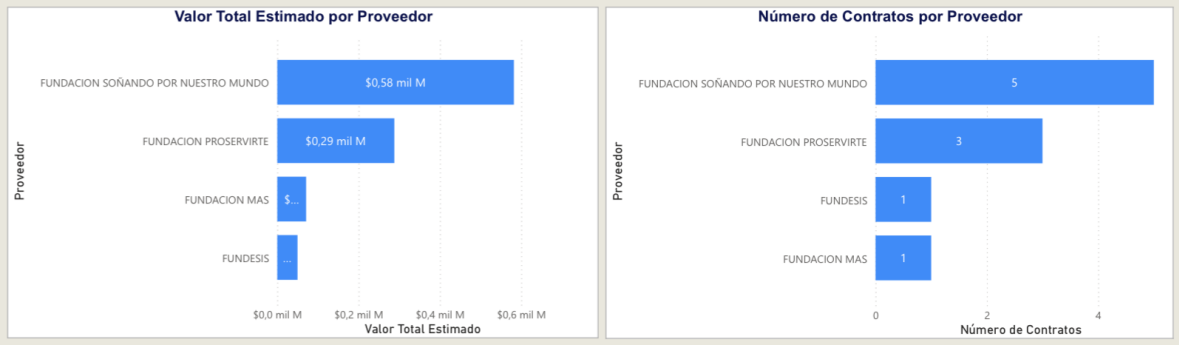
En cuanto a la cantidad de contratos se celebraron un total de 10 contratos los cuales fueron suscritos a través de la plataforma SECOP II.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$990,7 mill.	4	10

Así mismo se puede evidenciar que respecto al número de proveedores según los datos registrados en el SECOP II para las vigencias 2023 a 2026 del municipio de Ráquira se encuentran 4 proveedores que ejecutaron las actividades correspondientes a las clases 93141700, 90141600, 80111623 93141700, 93141500, 93141600, 45111500, 60103600, 90151800



De acuerdo a la información registrada en el Secop se encuentra que la selección de los proveedores que desarrollaron las actividades de las clases 93141700, 90141600, 80111623 93141700, 93141500, 93141600, 45111500, 60103600, 90151800 fue realizada por el municipio de RAQUIRA a través de las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 observándose que la modalidad que se empleó con mayor porcentaje para seleccionar el contratista fue el régimen especial.



8. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Por tratarse de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro que se desarrollara atendiendo lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, la entidad tendrá en cuenta la estructura organizacional de las entidades sin ánimo de lucro en el desarrollo del proceso competitivo.

Con el fin de evidenciar la estructura organizacional de la ESAL y a la vez la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. La ESAL deberá anexar documento donde describa la estructura organizacional de la ENTIDAD.

A su vez deberá allegar:
- Documento de constitución del máximo organismo rector de la ESAL conforme sus Estatutos.
- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.
- Documento donde conste la estructura de la ESAL (Para el caso de consorcio o uniones temporales este requisito será aplicable a cada una de las ESAL integrantes).
- Documento donde conste lo relacionado con conflictos de interés, es decir donde se certifique que la ESAL, o sus miembros de los organismos de Dirección NO poseen interés con funcionarios y/o contratistas de la Administración municipal.
- Documento donde conste el manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.
- Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.80
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.35

9. PERSPECTIVA FINANCIERA

Por tratarse de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro que se desarrollara atendiendo lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, la entidad tendrá en cuenta los estados financieros de las entidades sin ánimo de lucro en el desarrollo del proceso competitivo.

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores extremos que le permitan a las diferentes ESAL, participar activamente en el proceso de invitación de Régimen Especial, concluyendo lo siguiente:
Para lo anterior tendrán en cuenta las condiciones que se relacionan en la tabla siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 10
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,10
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 20 o indeterminado

10. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2, 7 y 10 del Decreto Ley 4170 de 2011 y en especial, en desarrollo de la competencia otorgada por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, a través de la circular CCE-Circular 004 -2021 del 21 de septiembre de 2021 definió el plan operativo de despliegue para la implementación OBLIGATORIA en torno al proceso del uso necesario de los acuerdos marco de precios que estructura la Agencia Nacional de Contratación Pública, encontrándose dentro del régimen de obligatoriedad el Municipio de Ráquira, para lo cual a partir del 13 de octubre de 2021 en caso de que el Municipio requiera adquirir bienes de características técnicas uniformes deberá aplicar cada uno de los criterios señalados en la circular 004 de 2021.

En consecuencia, de lo anterior, es preciso indicar que el Municipio en cumplimiento de lo señalado en la circular CCE-Circular 004 -2021, atendiendo y garantizando la preservación del fin en cuanto a la regla general de obligatoriedad en el uso de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por Colombia Compra Eficiente, elabora el análisis que se muestra a continuación, a través del cual dará aplicación a cada uno de los criterios señalados en la circular en cuestión, así:

8.9.1 Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En cumplimiento de este criterio, el Municipio cumpliendo de las directrices emitidas por el ente rector de la contratación pública en Colombia, ingresó a la tienda virtual de Estado Colombiano (https://\^ww.colombiacompra.qov.co/content/tienda-viriual) y pudo constatar que la adquisición que se pretende efectuar a través del presente estudio previo si cuenta con acuerdo marco de precios,

Acuerdo Marco	Vigencia del acuerdo colocación orden de compra
N/A	N/A

11. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO

El Decreto 1082 de 2015, define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o ejecución contractual. De igual manera establece que la Entidad

Estatal debe evaluar el riesgo que de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para el efecto expida Colombia compra eficiente.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el CONPES 3714 de 2011 y el manual de administración del riesgo emitido por Colombia compra eficiente respecto de la presente contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE RÁQUIRA, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

11.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que toda entidad estatal en sus procesos contractuales debe incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación en los pliegos de condiciones o su equivalente. De igual forma el Decreto 1082 de 2015 señala que en el estudio previo debe realizarse el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio Económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial.	2	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos el Plan de Acción de la Entidad y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de acción y proyectos Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	4	6	Alto
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
6	General	Externo	Contratación	Financiero	Omisión o Atraso por parte del contratista en la generación y presentación de las garantías requeridas para la ejecución del contrato	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo atraso en el cumplimiento de las metas establecidas	1	4	5	medio
7	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del servicio pueda resultar deficiente	servicio prestado en malas condiciones	3	4	7	Alto
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no invierta adecuadamente los dineros provenientes del anticipo	Utilización de los recursos en otras actividades al cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla sus obligaciones para con sus empleados en lo referente al pago de salarios y prestaciones sociales	incumplimiento legal en lo referente a salarios y prestaciones sociales	3	4	7	Alto
12	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
13	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

11.2. FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto contractual
Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos
Uso indebido de la información	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta
No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales
Variación de los precios del mercado.	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos
Estimación inadecuada de los costos	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos
Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Realizar los ajustes necesarios de manera proporcional que no afecte el equilibrio económico del contrato
No entrega de todos los productos dentro del término establecido	Verificar que el contratista entregue los productos en el tiempo estipulado por el supervisor

Entrega de productos defectuosos o de mala calidad que no cumplen con los requerimientos de la Entidad	Requerimientos periódicos por parte del supervisor respecto a la ejecución y avance del contrato
Eventos naturales, terremotos, inundaciones, fenómenos de remoción.	Suspensión del contrato

12. PERSPECTIVA LEGAL

Se tienen en cuenta las normas de contratación vigentes en Colombia.

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1437 de 2011
- Decreto 1510 de 2013
- Decreto No. 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Constitución Política de Colombia
- *Decreto 92 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*.

13. CONCLUSIONES

Del presente análisis se concluye:

i. Que de acuerdo con el análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que la modalidad empleada por las entidades a nivel nacional se ha realizado mediante la modalidad de selección de ESAL, por lo cual el municipio de Ràquira realizará la contratación

ii. Que los precios unitarios de los bienes se ajustan a los mercados que ofrece el comercio en forma regional y local.

iii. Que estos costos, son el referente para determinar el valor del futuro convenio por parte del Municipio.

iv. Que existe oferta tanto nacional como regionalmente.

v. Que teniendo en cuenta el análisis del sector se evidencia que con frecuencia los pagos realizados a los convenios se han realizado mediante desembolsos parciales previo informe del supervisor y evidencias de ejecución del convenio; por lo anterior el municipio de Ràquira considera pertinente cancelar el valor del convenio mediante desembolsos parciales previo informe del supervisor y evidencias de ejecución del convenio.

vi. Con el presente estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la contratación, JUSTIFIQUE LA NECESIDAD, resultando imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad.

vii. Que, con base en el análisis del sector, el municipio de Ràquira considera que es proporcional al objeto y cuantía a contratar solicitar que se acredite la experiencia mediante la presentación de convenios, ejecutados y terminados cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso, que sean iguales o superior al presupuesto oficial

viii. Que con fundamento en todo lo anterior y debido a que la contratación que se pretende realizar corresponde al proceso de selección de ESAL. El Municipio realizará el aporte correspondiente a $523.860.000,00) M/TCE se hace necesario solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal, rubro 3301053 Servicio de promoción de actividades culturales y 3301074 Organización), por valor de **QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($523.860.000,00) M/TCE., para seguir con los estudios previos**.

El presente documento es elaborado por la Secretaria de desarrollo económico, agricultura, ambiente y turismo de mayo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

LUCIMAR FORERO MANCIE
Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ambiente y Turismo